

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CHILOE
SERVICIO DE SALUD CHILOE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.128.097
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.678.006
	02	Del Gobierno Central		37.678.006
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.691.785
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.514.452
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		11.379.260
	010	Subsecretaría de Salud Pública		92.509
07		INGRESOS DE OPERACION		830.195
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		487.669
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		404.583
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		82.057
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		131.227
	10	Ingresos por Percibir		131.227
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		39.128.097
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.980.906
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.417.366
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.690.526
	03	A Otras Entidades Públicas		14.690.526
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.690.526
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		38.299
	04	Mobiliario y Otros		38.299
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	23
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	969
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	5.401
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	54
	- N° de horas semanales	1.512

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CHILOE SERVICIO DE SALUD CHILOE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	53
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 227.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		216.962
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		884.478
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		392
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		33
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		72.380
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		59.985
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		564.878
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		32.807
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		30.711
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		60.550